



E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

RESOLUCIÓN No

397

23 AGO 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 01120 DEL 12 DE AGOSTO DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y MARÍA ALEJANDRA MOLINA RODRÍGUEZ.

La Gerente de la **E. S. E CARMEN EMILIA OSPINA**, en uso de sus facultades legales especiales conferidas por la Constitución política y la ley, por la resolución 5185 de 2013 y el estatuto básico de la E.S.E. resolución 261 del 02 de septiembre de 2014, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E. S. E CARMEN EMILIA OSPINA y demás normas concordantes que regulan la materia y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 472 de 1999 del 30 de Noviembre de 1999 se creó la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, como una entidad pública descentralizada de orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa cuyo objeto es la prestación de los Servicios de salud de primer nivel de complejidad como un servicio público a cargo del estado, como parte integrante del sistema de seguridad social en salud.

Que es deber de **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** prever los mecanismos para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público, razón por la cual La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, celebró con la señora **MARÍA ALEJANDRA MOLINA RODRÍGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No **1,075,286,975** el contrato No 01120 del 12 de agosto de 2015, cuyo objeto consistió en la prestación de servicio como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA AL PROGRAMA APS DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.

Que el valor del contrato No 01120 del 12 de agosto de 2015,, se acordó en la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS. (\$4,147,200,00) MCTE**. Imputados al rubro 1020203, denominado OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1675 del 31 de julio de 2015, y con registro presupuestal 2100 del 12 de agosto de 2015.

Que el termino de ejecución del contrato, se estableció hasta el 31 de octubre del 2015.

Que el contrato No 01120 del 12 de agosto de 2015, se legalizó y se suscribió acta de inicio entre la supervisora y la contratista el día 12 de agosto de 2015.

Que la señora **MARÍA ALEJANDRA MOLINA RODRÍGUEZ**, prestó sus servicios en cumplimiento de las actividades y obligaciones para el desarrollo del contrato No 01120 del 12 de agosto de 2015, el cual se desarrolló en el periodo comprendido del 12 de agosto al 31 de agosto de 2015, como consta en las certificación emitida por la Jefe, **LEIDY CAROLINA ARTUNDUAGA TOLE**, Supervisora.

Que en el expediente contractual No 01120 del 12 de agosto de 2015 que reposa en la entidad, se encuentran los documentos de una (1) cuenta de cobro por el mes de agosto, constancia que la contratista realizó trámite correspondiente de cobro ante la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**.

Que la Jefe, **LEIDY CAROLINA ARTUNDUAGA TOLE**, Supervisora, expide certificación de fecha 16 de julio de 2019, en la cual señala la ejecución del contrato No 01120 del 16 de julio de 2019.

“Servimos con Excelencia Humana”

««-----»»

Zona Norte	Zona Oriente	Hospital Canaima	Zona Sur
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas	Calle 21 No. 55-98 Las Palmas	Carrera 22 No. 26-19	Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6025	Teléfono: 8631818 Ext. 6308	Teléfono: 8631818 Ext. 6587	Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

Que la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** a través de la oficina de contratación previo visto bueno de la subgerencia administrativa requirió a la contratista **MARÍA ALEJANDRA MOLINA RODRÍGUEZ**, conforme a lo que señalan las leyes de la materia, para realizar los trámites de terminación y liquidación bilateral del contrato.

Que el contrato no se ejecuto en su totalidad y el contratista no concurrió a la liquidación bilateral del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación, conforme a lo que establece la resolución 261 de 2014 y el contrato N: 01120 del 12 de agosto de 2015.

Que la contratista presentó una (1) cuenta de cobro por un valor total de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$1,152,000.00)** por el periodo del 12/08/2015 al 31/08/2015, la cual fue cancelada por **LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, a la contratista el día 08/09/2015.

Que con fundamento en el artículo 24 de la resolución No 261 de 2014, el contrato N.º 01120 del 12 de agosto de 2015, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a efectuar la liquidación unilateral, con el siguiente estado de cuenta:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA Y BALANCE				
		valor pagado	Periodo a Cobrar	saldo de contrato
valor inicial del contrato	\$4,147,200.00			\$4,147,200.00
fecha de pago	08/09/2015	\$1,152,000.00	12/08 al 31/08 2015	\$1,152,000.00
valor por pagar al contratista	\$ 0		N/A	-0-
Valor total a pagar	\$ 0	0		0
Valor dejado de ejecutar	\$ 2,995,200.00			\$ 2,995,200.00

Que de conformidad con las consideraciones anteriores la Gerente

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el contrato N.01120 del 12 de agosto de 2015 , suscrito entre la **ESE. CARMEN EMILIA OSPINA** y la señora **MARÍA ALEJANDRA MOLINA RODRÍGUEZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No.1,075,286,975 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución así:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor inicial del contrato:	\$4,147,200.00
Valor Adicional:	\$0.00
Valor pagado:	\$1,152,000.00
Saldo a favor del contratista	\$0.00
Saldo a favor de la ESE CEO (no ejecutado)	\$ 2,995,200.00
SUMAS IGUALES:	\$4,147,200.00

“Servimos con Excelencia Humana”

«—————»

Zona Norte Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	Zona Oriente Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	Hospital Canaima Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	Zona Sur Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200
---	---	--	---

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



E.S.E Carmen Emilia Ospina

NIT. 813.005.265-7

www.esecarmenemiliaospina.gov.co

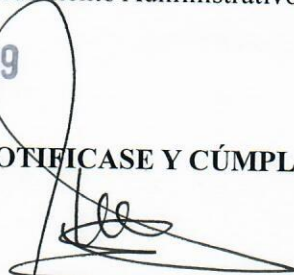
ARTICULO SEGUNDO: En firme el presente acto administrativo quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, con ocasión a la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. N.01120 del 12 de agosto de 2015, suscrito por la señora **MARÍA ALEJANDRA MOLINA RODRÍGUEZ**.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente a la señora **MARÍA ALEJANDRA MOLINA RODRÍGUEZ**, el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 67 a 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o por aviso, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 – Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide en Neiva a los **23 AGO 2019**

NOTIFICASE Y CÚMPLASE


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
GERENTE ESE CARMEN EMILIA OSPINA


Vo. Bo.
MIGUEL JULIÁN RODRÍGUEZ ORTIZ
Coordinador jurídico contratación


Vo. Bo.
PEDRO FELIPE ANDRADE MONJE
Asesor Jurídico de Gerencia

Revisó:
Magda Viviana Sandoval Cumbe
Analista y Sustanciadora de Contratos


Proyecto:
Onaldo Sánchez Medina.

«Servimos con Excelencia Humana»

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781